



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIDOS**

<b>ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2013</b>	
Hora de celebración: Doce horas.	
Lugar: Casa Consistorial de Castilléjar	
Tipo de Sesión: <b>EXTRAORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Señores Asistentes:**

**Sra. Alcaldesa – Presidenta:**

DOÑA JOSEFA CARASA BALLESTA

**Señores Concejales:**

- D. José Manuel López Suárez
- D. José Martínez Martínez
- D. Manuel Martínez Andréu
- Doña Miriam Magdaleno Martínez
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Don Jesús Raya Ibar
- Doña Elena Jiménez Alcaina
- Doña Piedad Expósito Martínez

**Secretaria Interventora**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Pilar Burgos Andrés

En la villa de Castilléjar siendo las doce horas y veinte minutos del día veintiuno de Noviembre de 2013, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, M<sup>a</sup> Del Pilar Burgos Andrés, en calidad de Secretaria-Interventora, en la forma prevista en el artº. 34 del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, según se expresa en el siguiente



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25/09/2013.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 7/2013 PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE LA SUBVENCIÓN DEL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

**TERCERO.- MODIFICACIÓN Nº 2 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE.**

**CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.**

**QUINTO.- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE TESORERÍA DE CAJA GRANADA.**

**SEXTO.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE DELEGACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR.**

**SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 133 BIS DE FECHA 27/09/2013 DE APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2014-2016 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR.**

**OCTAVO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE TERCER TRIMESTRE DE 2.013.**

**NOVENO.- DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2.013.**

**DÉCIMO.- ADHESIÓN A LA RED DE SOLIDARIDAD DE LA GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCIA DEL DECRETO LEY 7/2013, DE 30 DE ABRIL.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/09/2013.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 25/09/2013, y no habiendo observaciones al acta se procede a su votación quedando ésta aprobada por:

**VOTOS A FAVOR: CINCO (05).** (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Andalucista)

**VOTOS EN CONTRA: CERO (00).**

**ABSTENCIONES: CUATRO (04).** (Grupo Municipal Socialista).

Resultando aprobada el Acta se determina su adscripción al libro de actas.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 7/2013 PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE LA SUBVENCIÓN DEL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

Por la Sra. Alcaldesa se da comienzo al tratamiento del punto, explicando que se nos concedió una subvención por la Junta de Andalucía para la constitución del Registro Público Municipal de Vivienda Protegida por importe de **4.914,33€**, que supone un 50% del presupuesto aceptado y que ascendió a **9.828,65€**, por lo que se debe consignar crédito en la partida correspondiente por importe de **4.914,33€** en concepto de aportación municipal al proyecto de constitución del Registro.

Continúa explicando que la persona que se va a hacer cargo del Registro de vivienda protegida es la trabajadora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López, y explica que el resto de la subvención se destinará a la compra de mobiliario para la oficina que incluye un ordenador, una impresora, un Said, sillas de oficina etc... explicando que la partida que va a ceder el crédito es la destinada al proyecto de eficiencia energética del alumbrado público que no se ha ejecutado en su totalidad.

Y sin haber lugar a debate alguno sobre el punto, se procede a su votación, y por Unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a esta sesión, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2013, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto Área de Gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
9	625		Mobiliario y Enseres	2.457,17
9	626		Equipos Informáticos	2.457,16
			<b>TOTAL GASTOS</b>	4.914,33

**Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
4	639		Mejora Eficiencia Energética Alumbrado Público	4.914,33
			<b>TOTAL GASTOS</b>	4.914,33



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.- MODIFICACIÓN Nº 2 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRETACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los miembros corporativos asistentes a esta sesión, que igual que la empresa CEFU, S.A. solicitó que se le rebajara el porcentaje de la prestación compensatoria por el uso excepcional del suelo no urbanizable y se le bajó un punto del 5% al 4% por ser una actuación que requería de la aprobación de un Plan Especial, ahora un conjunto de vecinos y empresarios del municipio ha solicitado que se baje igualmente el porcentaje de la prestación compensatoria para las actividades de carácter agrícola, ganadero etc., continúa explicando que ellos solicitaron un 0,5%, pero la propuesta que se eleva a pleno es la bajada de un punto, del 2% al 1%.

Explica la Sra. Alcaldesa que estos vecinos solicitaron igualmente bajar la tasa e impuesto por el otorgamiento de la licencia de obras que actualmente asciende a un 3,5% pero que no se considera conveniente acceder a esta segunda petición y que será el portavoz del Grupo Municipal Popular el que explicará los motivos.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular explica que se ha accedido a bajar un punto la prestación compensatoria para que los empresarios puedan invertir en el municipio pero no se puede bajar más ni tampoco bajar la licencia de obras por la situación económica del Ayuntamiento que debe percibir los ingresos, además la bajada debe ser generalizada para todo el mundo, la licencia de obras no se puede bajar para unos sí y para otros no, no obstante la Sra. Secretaria lo estudiará.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista propone bajar igualmente el porcentaje de la licencia de obras solo para pequeñas explotaciones como por ejemplo las naves de pollos, para incentivar que las empresas inviertan en el municipio y lee el escrito presentado por los interesados donde figuran los tipos impositivos de la licencia de obras de Benamaurel o Cortes de Baza que son inferiores a los de Castelléjar.

La Sra. Alcaldesa estima que la rebaja de la prestación compensatoria en un punto es ya una rebaja importante, que estamos limitados por el Plan de Ajuste y que el Ayuntamiento debe recaudar más puesto que se han elaborado informes económicos de los servicios municipales y son todos deficitarios, que cuando mejore la situación económica del Ayuntamiento se lo plantearán y que no obstante se estudiarán las bonificaciones que se pueden incorporar a la Ordenanza.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que el no bajar la prestación del 1% al 0,5% solicitado por los interesados no se debe a que el plan de ajuste lo admita o no y la propuesta de su grupo político es que se baje la prestación compensatoria por el uso agrícola, forestal y ganadero al 0,5%.

El Sr. Portavoz del grupo popular dice que en Diputación Provincial nos han llamado la atención porque en Castelléjar se recauda muy poco en concepto de tasas y nos aconsejan que deberíamos subir todas las tasas para costear el déficit de los servicios municipales.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Sra. Alcaldesa concluye finalmente que se va a proceder a votar la propuesta de Alcaldía. Y concluido el debate sobre el punto se procede a su votación y resulta adoptado por:

**VOTOS A FAVOR:** CINCO (05). (Grupo Popular y Grupo Andalucista).

**ABSTENCIONES:** CUATRO (04). (Grupo Socialista)

**VOTOS EN CONTRA:** CERO (00).

El siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza municipal reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable con la redacción que a continuación se recoge:

- a) Porcentaje del 1% del coste de ejecución material: Se aplicará a las actividades o industrias agrícolas, pecuarias o forestales que hayan sido declaradas de interés público.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

**CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.**

La Sra. Alcaldesa procede a explicar que antes no se cobraba a los ganaderos lo regulado en la ordenanza sino que pagaban una tarifa plana de aproximadamente 60€/ trimestre, y que se han mantenido dos reuniones con los ganaderos del municipio en las que han llegado al acuerdo de bajar la tarifa de uso ganadero a 0,20€/m3/trimestre gasten lo que gasten, anteriormente la Ordenanza fiscal regulaba dos tramos según se gastara más de 150m3 o menos, si se gastaba más se les cobraba 2€/m3/trimestre y si gastaban mes de 150m3 se les cobraba 0,35€/m3/trimestre.

Una vez abierto el debate sobre el asunto, el Sr. Portavoz del grupo socialista dice que ya dijo en el pleno en que se aprobó la Ordenanza fiscal que la tarifa para uso ganadero era un auténtico disparate y aún así se aprobó, y hubo bastante discusión al respecto, y ahora ve que llevábamos la razón, que su grupo político ve conveniente la bajada y le consta que se ha llegado a un acuerdo, pero que en este asunto se van a abstener.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

D<sup>a</sup> Elena Jiménez pregunta si se les llegó a cobrar la tarifa anterior, y la Sra. Alcaldesa le contesta que no, que rectificar es de sabios, y que cuando se aprobó la ordenanza se suponía que no iba a ver consumos superiores a los 150m<sup>3</sup> y que hay que poner límite a los consumos, pero que no se les ha perjudicado porque nunca se llegó a poner en vigor.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, dice que el informe económico financiero que elaboró Diputación recomienda subir la tasa de agua y para el uso ganadero recomienda la subida a 4€/m<sup>3</sup>/trimestre y que los vecinos deben aportar su contribución por los servicios públicos que usen, pero que en contra de lo recomendado por Diputación, en contra de lo dispuesto en el Plan de Ajuste y de lo regulado incluso por las ordenanzas fiscales porque el servicio del agua es deficitario y no se costea, se ha llegado a un acuerdo con los ganaderos que están ahora en una mala situación económica se va a bajar la tarifa de uso ganadero.

Y concluido el debate sobre el punto, se procede a su votación y resulta adoptado por:

**VOTOS A FAVOR:** CINCO (05). Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Andalucista.

**VOTOS EN CONTRA:** CERO (00).

**ABSTENCIONES:** CUATRO (04). Grupo Municipal Socialista.

El siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y acometida, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

**MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDA.**

Se propone el cobro de las siguientes **TARIFAS DE USO GANADERO (IVA EXCLUIDO):**

**A) Cuota fija o de servicio: 2,70€/trimestre/abonado.**

**B) Cuota variable o de consumo:**

Se establece una cuota fija sin diferenciación de tramos de 0,20€/m<sup>3</sup>/trimestre.

La entrada en vigor de las Tarifas propuestas será a partir del día siguiente al de la publicación definitiva de la aprobación de las mismas en el Boletín oficial de la Provincia de Granada.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**QUINTO.-RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE TESORERÍA DE CAJA GRANADA.**

La Sra. Alcaldesa propone en este momento dejar el asunto sobre la mesa por no estar el expediente administrativo completo para la adopción del acuerdo ya que la Directora de la Caja verbalmente le ha dado garantías de que las condiciones financieras de la renovación no se van a alterar respecto de las aprobadas en la renovación anterior, pero no las condiciones de renovación no las tienen por escrito y que como aún queda por celebrar el último pleno ordinario del mes de diciembre será en este pleno al se traerá nuevamente el punto, y si hiciera falta se celebraría una sesión extraordinaria.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista recuerda que la anterior renovación no se aprobó en un primer momento porque no se tenía la mayoría suficiente, que él negoció con la jefa de zona y que se llegó al acuerdo de que se rebajarían las condiciones en la próxima renovación y además sacaron que los gastos de la renovación fuesen a cargo de la caja y no del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dice que ella también negoció las condiciones de renovación con la jefa de zona y le dijo que esa era una mala praxis, que finalmente cedió por la buena relación familiar que hay, pero que no esa no era la política del Banco Mare Nostrum, y que finalmente pagaron ellos los gastos de notaría.

**SEXTO.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE DELEGACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR.**

Por la Sra. Alcaldesa se da comienzo al tratamiento del punto, explicando que en el anterior “Convenio de Recaudación y Gestión de Tributos locales y demás deudas no tributarias” suscrito entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Castilléjar de fecha 19/01/2004”, se delegó en la Diputación Provincial de Granada la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, y el nuevo Convenio de Delegación que proponemos suscribir, incluiría la gestión tributaria y recaudación en vía ejecutiva de la Tasa de abastecimiento domiciliario de agua y acometida y de la Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, pues hemos calculado que existen aproximadamente **38.000,00€** de recibos de agua, basura y alcantarillado que no se han recaudado, y de los que aun no han transcurrido el plazo de prescripción, continúa explicando que se mirarán los casos particulares de contribuyentes que por causas económicas justificadas no han podido hacer frente a los mismos, concediéndoles fraccionamientos.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

Una vez abierto el debate sobre el punto, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta si ese importe corresponde a un solo año o es el acumulado de varios años y la Sra. Alcaldesa le responde que es el importe que no se ha cobrado y del que aún no han transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que de todas formas tiene sus dudas sobre la conveniencia de aprobar en este momento el Convenio de delegación porque, por ejemplo, quiere saber los intereses que cobra Diputación por los anticipos al Ayuntamiento de la recaudación de los tributos y hay que verlo a fondo, por lo que propone dejarlo sobre la mesa.

La Sra. Secretaria explica que ha llamado al Servicio Provincial Tributario y le han comentado que como Diputación tiene que concertar operaciones de tesorería para anticipar la recaudación de los tributos a los Ayuntamientos, nos aplican los mismos intereses que a ellos les cobran los bancos, que suelen ser intereses variables, que ahora asciende al 3,75% y que en todo caso son más bajos que los que nosotros estamos pagando por nuestras operaciones de tesorería que son de un mínimo del 5,75%.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular dice que es conveniente aprobar el Convenio ahora porque algo cobraremos de lo que antes no se ha pagado por la prestación de unos servicios públicos que los usuarios ya han recibido.

D<sup>a</sup> Piedad Jiménez pregunta si se tienen los datos de los usuarios que no han abonados sus recibos y la Sra. Alcaldesa le dice que sí, y continúa explicando que los intereses y comisiones que cobra Diputación por el Servicio prestado no es algo negociable con los Ayuntamientos, o lo tomamos o lo dejamos, no hay otra opción, es un Convenio estándar para todos los Ayuntamientos de la Provincia.

Y tras el debate, se procede a la votación y resulta adoptado por:

**VOTOS A FAVOR:** CINCO (05). Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Andalucista.

**VOTOS EN CONTRA:** CERO (00)

**ABSTENCIONES:** CUATRO (04). Grupo Municipal Socialista.

El siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Delegación para la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Castelléjar.

**SEGUNDO.-** Delegar en el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Granada la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los siguientes tributos:

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

-Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

-Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- El periodo ejecutivo de la tasa por abastecimiento de agua potable y acometida y de la tasa por recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**TERCERO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Josefa Carasa Ballesta, a la firma del mencionado Convenio.

**SEPTIMO.- RATIFICACIÓN DE AL RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 133 BIS DE FECHA 27/09/2013 DE APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2014-2016 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR.**

La Sra. Alcaldesa da el uso de la palabra a la Sra. Secretaria para que explique el punto a los presentes y la Sra. Secretaria procede a explicar que ha salido una orden del Ministerio de Hacienda, la Orden HAP /2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que incluye la obligación legal de presentar el marco presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos locales para los ejercicios 2014-2016 y en los que se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, que como la fecha límite de presentación fue el 27/09/2013, se aprobaron por la vía de urgencia por resolución de Alcaldía y que ahora procede ratificarla por pleno.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que en el Marco Presupuestario pone que la deuda viva en el año 2014 va a bajar con respecto al 2013 en 156.000,00 y que es mucho, preguntando si se tiene previsto amortizar deuda con el dinero que ha ingresado la empresa el Pozo por la licencia de obras.

La Sra. Secretaria le contesta que anualmente se amortizan 41.423,22€ del préstamo de las 24 viviendas de protección oficial, 23.807,74€ del préstamo de las 19 de los apartamentos tutelados para mayores, 20.501,23€ del último préstamo ICO para el pago de los autónomos, que junto con las amortizaciones anuales de 13.557,00€ del préstamo de caja rural y los 28.847,64€ del préstamo de caja granada asciende a un total de amortización anual de 128.136,83€, y que se ha amortizando de las pólizas de tesorería en este año 2.013 un importe de 48.000,00€.

La Sra. Alcaldesa dice que estamos ahora muy limitados para la aprobación de los presupuestos anuales.

Y sin haber más debate sobre el punto se procede a la votación y resulta ratificado el acuerdo adoptado por la Resolución de Alcaldía nº 133 Bis de fecha 27/09/2013 por:

**VOTOS A FAVOR:** CINCO (05). Grupo Municipal Popular

**VOTOS EN CONTRA:** CERO (00)

**ABSTENCIONES:** CUATRO (04). Grupo Municipal Socialista.

Resultado aprobado el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar los Marcos Presupuestarios a medio plazo 2014-2016 del Ayuntamiento de Castelléjar que fueron remitidos en plazo a la oficina virtual de colaboración financiera con las entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y con dicha remisión se entiende cumplida la obligación de envío de las líneas fundamentales del presupuesto del 2.014.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**OCTAVO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL TERCER TRIMESTRE DE 2.013**

La Sra. Alcaldesa nuevamente concede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria para que explique el punto, la cual procede a explicar que se trata de dar cuenta del cumplimiento de plan de ajuste que nos aprobó el Ministerio de Hacienda para solicitar la devolución de la liquidación negativa de la Participación en los Impuestos del Estado de 2008-2009 en 120 mensualidades en vez de en 60 mensualidades, estableciendo la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria que durante la vigencia del plan de ajuste, la Administración Pública responsable deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con periodicidad trimestral, entre otros extremos, la deuda comercial contraída por su antigüedad y vencimiento, los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a los proveedores, y que las corporaciones locales deberán presentar con periodicidad anual al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Secretario- Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste. Continúa explicando que en cada información trimestral actualiza la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales, metiendo la actualización de los datos de la deuda bancaria pendiente de vencimiento cada trimestre y la deuda comercial con los proveedores, distinguiendo la que corresponde al capítulo 2 y al Capítulo 6, también remitió el Informe Trimestral de Morosidad del tercer trimestre, siendo el periodo medio de pago en días en el tercer trimestre de 192,26 días, pero que será en el Informe de cumplimiento del cuarto trimestre cuando ya se ponga de manifiesto si las medidas adoptadas en el año 2012 han disminuido el remanente de tesorería de este año, y si han tenido impacto las medidas adoptadas en comparación con las liquidaciones de los dos años anteriores.

Y no requiriendo este punto votación, se pasa al tratamiento del siguiente punto del orden del día de la sesión.

**NOVENO.-DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2.013.**

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Secretaria, que procede a explicar a los señores corporativos asistentes a este acto que de nuevo la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de remitir la ejecución trimestral del presupuesto del ejercicio 2013, habiéndose remitido con fecha 31/10/2013 la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2.013. Continúa explicando que la actualización del informe de evaluación de la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2013 incluye el análisis del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto con el siguiente resumen:

**1. Estabilidad presupuestaria:**

Ingresos no financieros (Cap 1 a 7 DRN)=1.831.658,00€

Gastos no financieros (Cap 1 a 7 ORN)=1.412.075,60€

Ajustes SEC: 39.998,22€

Capacidad de financiación de la entidad local: 459.580,62€



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**2. Análisis de la Regla de Gasto:**

Gasto computable liquidación del presupuesto de 2012: 715.968,50€

Tasa de referencia: 728.139,96€

Aumento de Recaudación previsto (art.12.4) presupuesto actualizado de 2013: 21.252,00€

Gasto computable de la previsión de liquidación del presupuesto de 2.013: 749.191,49€

Diferencia límite de la regla de gasto y gasto computable del presupuesto de 2013:200,47€

% de incremento del gasto computable de 2013s/2012:0,05

Y como no requiere votación el presente punto se pasa al tratamiento del siguiente punto del orden del día de la sesión.

**DÉCIMO.- ADHESIÓN A LA RED DE SOLIDARIDAD DE LA GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA DEL DECRETO LEY 7/2013, DE 30 DE ABRIL.**

Por la Sra. Alcaldesa se da comienzo al tratamiento del punto explicando que en sesión extraordinaria del pleno de fecha 22/05/2.013 ya se trajo al Pleno la adhesión a la Red de Solidaridad y Garantía alimentaria del Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, pero que en el BOJA nº 205 de fecha 17/10/2013 se publicó la Orden de 10 de octubre de 2.013, por la que se regula la incorporación y adhesión a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía y la composición y el ámbito territorial de las Comisiones Técnicas de Seguimiento de la misma, estableciendo el artículo 3 el procedimiento para la incorporación de las entidades locales a la Red; continúa explicando que dicha incorporación debe hacerse mediante acuerdo del órgano competente debiendo figurar en la comunicación los datos de identificación y de contacto de la persona que haya sido designada como representante de la entidad local en la Red; proponiendo designar el Teniente de Alcalde D. José Manuel López Suárez, siendo la propia Alcaldesa la representante legal de la entidad local.

Una vez abierto el debate sobre el punto, D. Emilio Sánchez pregunta si cobrará algo el representante de la entidad en la Red de Solidaridad pues entiende que no debería cobrar nada por tratarse de una cuestión social.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no cobrará nada y que el procedimiento de redistribución de los alimentos de la ayuda a la solidaridad alimentaria del Decreto ley 7/2013 será supervisado en todo momento por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Elena Jiménez pregunta si hay constancia en el Ayuntamiento de que hay en el municipio gente necesitada de alimentos y la Sra. Alcaldesa le contesta que sí, que hay varias solicitudes pero los motivos de la necesidad alimentaria son diversos, aunque los servicios sociales manifiestan que en todos los casos hay que atenderlos sin mirar el motivo que causa la necesidad y aunque a veces se deba a la propia negligencia de los solicitantes, y explica que la ayuda de la solidaridad alimentaria del Decreto Ley 7/2.013, que asciende a unos **1.700,00€**, se va a distribuir a través de vales de alimentación a canjear en los diversos supermercados de la localidad.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

Y una vez concluido el debate sobre el punto, se procede a su votación y resulta adoptado por Unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la incorporación y adhesión del municipio de Castilléjar a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, siendo los datos de identificación y contacto de la persona designada como representante de la entidad local en la Red, el Teniente de Alcalde D. José Manuel López Suárez.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo al Sr. Director General de Servicios Sociales y atención a las drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en legal forma para su conocimiento y a los efectos legales que sean oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castilléjar, DOY FE.

V ° B °  
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo.: D<sup>a</sup> JOSEFA CARASA BALLESTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL PILAR BURGOS  
ANDRÉS.